

República de Colombia
Tribunal Superior de Montería



Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Ref. Acción de tutela

Rad. 2020-00043 Fol. 158

Accionante: MANUEL EMERSON ESPITIA GARRIDO

Accionado: UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES CAJANAL EICE Y OTRO

Montería, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Siendo procedente la impugnación contra el fallo de primera instancia emitido el día 20 de mayo de 2020, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete, dentro de la Acción de Tutela interpuesta por el señor **MANUEL EMERSON ESPITIA GARRIDO** contra la **UNIDAD DE PENSIONES Y OTRO**, se **RESUELVE**:

1. Admitir el recurso incoado y asignar el trámite correspondiente.
2. Tener como pruebas en lo posible las documentales aportadas con la solicitud.
3. Conforme lo ordena el decreto 2591 de 1991, por la vía más expedita, notifíquese de esta providencia a todas las partes en la presente acción constitucional.
4. Anotar la entrada de este asunto en los libros correspondientes y oportunamente vuelva a despacho para decidir.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado